

**FORMACIÓN DUAL****ANEXO I – FORMACIÓN DUAL**

Alumno/a: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

GRADO EN INGENIERÍA DE DATOS EN PROCESOS INDUSTRIALES

**CONTENIDO ESPECÍFICO DE LAS PRÁCTICAS**

- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**CALENDARIO DE PRÁCTICAS**

Calendario: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Horario: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**COORDINADORES**

Por parte de la empresa: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Por parte de la Escuela: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR EL ESTUDIANTE**

- *Capacidad para la resolución de problemas.*
- *Capacidad para tomar decisiones.*
- *Aptitud para la comunicación oral y escrita de la lengua nativa.*
- *Capacidad de análisis y síntesis.*
- *Capacidad de gestión de la información.*
- *Capacidad para el razonamiento crítico.*
- *Capacidad para trabajar en un equipo de carácter interdisciplinar.*
- *Capacidad de trabajar en un contexto internacional.*
- *Actitud social positiva frente a las innovaciones sociales y tecnológicas.*
- *Capacidad de razonamiento, discusión y exposición de ideas propias.*
- *Aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y resolución de problemas dentro de su área de estudio.*
- *Capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.*
- *Transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.*
- *Fomentar el emprendimiento*

**\*Importante:** Seguro escolar <28 años. Si ocurriese un accidente durante el periodo de practicas, acudir al servicio de la Seguridad Social más próximo y consultar a la EUPLA sobre el procedimiento a seguir.

+ info: [http://www.seg-](http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/PrestacionesdelSegu28622/index.htm?ID=28622)

[social.es/Internet\\_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/PrestacionesdelSegu28622/index.htm?ID=28622](http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/PrestacionesdelSegu28622/index.htm?ID=28622)

**FORMACIÓN DUAL****ANEXO II – FORMACIÓN DUAL****DATOS DEL ALUMNO**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI ALUMNO	FECHA NACIMIENTO
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

*El alumno declara su conformidad para realizar prácticas, al amparo del convenio suscrito entre la Escuela Universitaria Politécnica y XXXXXXXXXXXXXXXXX; a fin de completar su formación, ateniéndose a las normas contempladas en dicho convenio.*

*Y en prueba de conformidad, firma el presente documento, por triplicado ejemplar, en la Villa de La Almunia de Doña Godina, a XXXXXXXXX.*

*Fdo: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.*

**DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES****Derechos:**

- A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la universidad y por un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.
- A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.
- A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
- A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
- A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad. Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

**Deberes:**

- Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la universidad.
- Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.
- Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.
- Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- Elaboración de la memoria final de las prácticas, prevista en el artículo 14 de este Real Decreto y, en su caso, del informe intermedio.
- Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.
- Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

*El periodo de prácticas se puede rescindir anticipadamente de manera extraordinaria, a iniciativa de: la empresa o institución, el estudiante o la Escuela.*

*En todos los casos se tendrá que elaborar un informe que explique los motivos de la misma.*